BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 32/2010 – ADDENDA Nº 01

Asunción, 14 de julio de 2010

SEÑORES
OFERENTES

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 8.1 de la Sección II – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para el ***"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/10 PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO PARA BIENES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"***, aprobada por Resolución N° 19, Acta N° 43 de fecha 23 de junio de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1: En la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones, la **Cláusula 11.2 Oferentes Individuales inc. n), y Oferentes en Consorcio (Coaseguros) inc. e)** - **quedan suprimidos**, considerando que actualmente **ese documento ya no tiene el carácter de sustancial, pasando a ser de carácter formal.**

Punto 2: En la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones, la **Cláusula 30, Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas 30.2 inc. f), queda suprimido** en virtud a que la declaración jurada de los menores **paso a ser un documento formal y no sustancial,** de conformidad a la Resolución DNCP Nº 941 de fecha 16/06/2010.

Punto 3: En la Sección II DDL - IAO 1.2 b, queda modificada como sigue:

IAO 1.2b	La descripción y número del llamado a Licitación son: **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 32/2010 PARA LA CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO PARA BIENES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"** Esta licitación va dirigida a todas las compañías que: a) Tengan aprobado planes para dicha modalidad. b) Cuenten con una antigüedad mínima de tres (3) años. c) Demuestren que el coeficiente de cumplimiento del último margen de solvencia presentado a la Superintendencia de Seguros antes del acto de apertura de sobres, sea igual o superior a **1,50** y que cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/86 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la certificación de solvencia mencionada. Los montos son para: Patrimonio Propio no comprometido: G. 5.000.000.000 (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar). Fondo de Garantía: G. 4.000.000.000.- Disponibilidades: (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) G. 2.000.000.000.- d) Tengan para la colocación facultativa proporcional de reaseguros, capacidad de respaldo de por lo menos uno (1)) reasegurador cuyas calificaciones sean como mínimo: BBB (Standard & Poor´s) y/o Baa2 (Moody´s) y/o B+ (A.M. Best´s) y/o BBB (Fitch). Los oferentes deberán prever que la retención de los riesgos enumerados en el presente llamado, se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N°102/09 del 11.08.09 de la Superintendencia de Seguros. En caso que el oferente no cumpla con algunos de los requisitos precitados, su oferta será rechazada.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguilera Dávalos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 32/2010 – ADDENDA Nº 01

Punto 4: En la Sección II DDL, la IAO 11.1 (e) queda modificada como sigue:

IAO 11.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta, que demuestren que las aseguradoras cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros de la Sección V: a) Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. b) Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la **Ley Nº 827/96 "De Seguros"**, en caso de ser adjudicada. c) Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación. d) Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo, cuya cobertura forma parte del objeto de esta Licitación. La visita técnica será obligatoria, conforme lo dispone la **Circular DNCP N° 10/09** de fecha 19/03/2009.- e) Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones reaseguradoras intervinientes, debiendo mencionar los nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo, y sus calificaciones respectivas. Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, se exigirá Constancia (original o fotocopia autenticada) emitidas por las empresas Reaseguradoras o empresas corredoras de reaseguros del porcentaje que asumen sobre el total del riesgo y de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Los oferentes deberán presentar una constancia de los reaseguradores o del reasegurador Líder, en respaldo al/los porcentajes que asumen sobre el total del riesgo. Las calificaciones de las compañías reaseguradoras, deberán ser obligatoriamente como mínimo: BBB (Standard & Poor's), y/o Baa2 (Moody's), y/o B+ (A.M.Best's), y/o BBB (Fitch).Los oferentes deberán prever que la retención de los riesgos enumerados en el presente llamado, se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N°102/09 del 11.08.09 de la Superintendencia de Seguros. f) Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo. g) Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento. h) Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. i) Las modificaciones y/o comunicaciones suplementarias, remitidas por el B.C.P, si las hubiere. j) En caso de que la Oferta sea presentada por un grupo de Aseguradores, deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quién será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la Adjudicación. Así también, deberá manifestar por escrito, que asumen el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de alguno de los integrantes del Coaseguro y en caso de Adjudicación.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 32/2010 – ADDENDA Nº 01

Punto 5: En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), queda modificada la IAO 11.1 (f), **como sigue:**

IAO 11.1(f)	a) Copias autenticadas de: Estado Financiero y de Resultados de los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación. b) Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad financiera de plaza, para que el Banco Central del Paraguay pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación. c) Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera. D) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

Punto 6: En la Sección III del PBC, quedan modificados los Criterios de Evaluación - Suministro de Documentación de Carácter Sustancial, como sigue:

Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:	a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Formulario de lista de precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Punto 7: La forma de pago por la póliza contratada **queda definida como sigue:**

La Forma de Pago de la presente contratación será al **contado** con la presentación de la factura y la conformidad del área técnica, en cuanto a que la póliza emitida se ajusta las especificaciones técnicas definidas en el PBC.

Punto 8: Sección V – Programa de Suministros, del INDICE, **queda eliminado el punto 4, Inspecciones y Pruebas.**

Silvia D. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac D. Arguibara Dávalos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 32/2010 – ADDENDA Nº 01

Punto 9: En la Sección IV. Formularios de la Oferta, queda modificado el siguiente formulario conforme a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 941/10 de fecha 16 de junio de 2010, como sigue:

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Señores Asunción, _ de_____ de 201__

_____

Presente

REF.: (Descripción del llamado)_____
ID: (Portal Contrataciones Públicas)_____

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

3. QUE en el caso que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

_____

En caso de corresponder, marque aquí con una X

Isaac R. Arguiñera Dávalos

Silvia P. Nuñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 32/2010 – ADDENDA Nº 01

Punto 10: En la Sección V- Programa de Suministros, punto 1. Observaciones, **queda redactado como sigue:**

1. Observaciones

La (s) empresas adjudicada (s) emitirá (n) la Póliza de Incendio correspondiente a favor del B.C.P., dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. Si en dicho plazo la empresa que haya resultado adjudicada, no presentare la póliza respectiva por causa imputable a la misma, el B.C.P. hará efectiva la **Garantía que Cauciona la Seriedad de la Oferta** y podrá adjudicar el contrato al oferente que presentó la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando no sobrepase el 10% del valor de la primera oferta solvente, tomando como base lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, conforme lo dispone el Art. 36 de la Ley Nº 2051/03. Este hecho no confiere derecho a ningún oferente a efectuar reclamaciones de ninguna naturaleza.

-POLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS PARA LOS BIENES DEL BCP
La Póliza mencionada, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde las doce (12:00) horas del día .....de..... de 2010.

La rescisión contractual del servicio, queda sujeta a lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Punto 11: En la Sección V. Programa de Suministros – 3. Especificaciones Técnicas, **2. RIESGOS A COTIZAR,** queda modificado como sigue:

2. RIESGOS A COTIZAR

2.1 Incendio (Rayo y/o Explosión).

En caso de Incendio, el asegurador indemnizará el daño causado a los bienes por la acción directa o indirecta del fuego y por las medidas para extinguirlo, las de demolición, evacuación u otra análoga. La indemnización también debe cubrir los bienes asegurados que se extravíen durante el incendio

2.2. Riesgos Adicionales

a) Incendio y/o Daños materiales causados por Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornado.
b) Daños materiales por impacto de vehículos terrestres a edificios y contenidos.
c) Daños materiales por impacto de aviones (o de sus partes) a edificios y contenidos.
d) Incendio causado por tumulto o alboroto popular y/o huelga que reviste tales caracteres.
e) Daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.
f) Daños materiales causados por granizo.

Punto 12: En la Sección V- Programa de Suministros – 3. Especificaciones Técnicas, **4. FRANQUICIA,** queda modificado como sigue:

4. FRANQUICIA Y TIPO DE COBERTURA

La cotización deberá realizarse sin franquicia y a **primer riesgo absoluto** para el conjunto de bienes a ser asegurados.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguilera Dávalos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 32/2010 – ADDENDA Nº 01

Punto 13: En la Sección V- Programa de Suministros – 3. Especificaciones Técnicas, **5. RIESGOS RETENIDOS, queda modificado como sigue:**

5. RIESGOS RETENIDOS:

Los oferentes deberán prever que la retención de los riegos enumerados en el presente llamado, se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 de fecha 11 de agosto de 2009, de la Superintendencia de Seguros, que aprueba el Régimen de Retención de riesgos para empresas aseguradoras y establece porcentajes máximos de retención en relación al Patrimonio contable observado al cierre del último ejercicio financiero.

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

JORGE VILLALBA LEGUIZAMÓN
Gerente General
Banco Central del Paraguay